ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN **ESTUDIOS PREVIOS** **MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS**	FUNZA ciudad líder	11-FR-26 Versión: 01 Fecha: 2020-08-21

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**MAYO 2023**
Secretaría que elabora el estudio:	**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**
Modalidad de selección:	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**
Objeto de la contratación:	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICO VETERINARIOS EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 266 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2023.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de este, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Así mismo, el artículo 79 de la Constitución establece que, *"El Estado ha de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que el numeral 1 del artículo 7 del Decreto 2270 de 2012 modificó el artículo 12 del Decreto 1500 de 2007, y estableció que todas las instalaciones y áreas requeridas en la producción primaria deben garantizar con su diseño, ubicación y mantenimiento la protección y bienestar de los animales frente a los riesgos sanitarios y de inocuidad.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 1774 de 2016 establece, en su literal b, el principio de Bienestar Animal, según el cual en el cuidado de animales el responsable o tenedor de ellos asegurara como mínimo: Que no sufran de hambre y sed, que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor, que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido, que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés, y que puedan manifestar su comportamiento natural.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE) es el órgano referente para la sanidad y bienestar animal, encargada de elaborar directrices y recomendaciones relativas al bienestar animal, como un componente clave de la sanidad y producción animal.

Que la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE), como órgano referente para la sanidad y bienestar animal a nivel internacional, recomienda en el código sanitario para los animales terrestres, las cinco libertades de los animales: que no sufran de hambre, sed y desnutrición; libres de miedos y angustias; libres de incomodidades físicas o térmicas; libres de dolor, lesión o enfermedades; y para expresar las pautas propias del comportamiento.

Es así como Colombia, en su condición de país miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA, fundada como OIE), ha iniciado actividades orientadas a divulgar e implementar las

recomendaciones sobre bienestar animal para las especies productivas, como parte de la responsabilidad social en el marco del sistema de medidas sanitarias y fitosanitarias - MSF, y su efecto sobre la inocuidad alimentaria nacional, así como para cumplir requisitos de admisibilidad sanitaria hacia mercados internacionales que lo exijan.

La Ley 1774 de 2016, en el parágrafo del artículo 2, reconoce a los animales la calidad de seres sintientes.

Al adquirir la calidad jurídica de seres sintientes se amplía la protección de sus derechos y es por ello que se les debe garantizar las buenas condiciones de bienestar de los animales exigiendo que se prevengan sus enfermedades y se les administren tratamientos veterinarios apropiados, que se les proteja, maneje y alimente correctamente, y que se les manipule y sacrifique de manera compasiva, toda vez que existe una relación estrecha entre la sanidad de los animales y su bienestar.

Mejorando las condiciones de vida de los animales en los sistemas de producción se aumenta la productividad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal debe propender por la prevención control y mejoramiento de la salud en relación con todo aquello relacionado con la vida es importante tener en cuenta que la Ley 715 de 2001 establece en su Artículo 44 lo siguiente: "*Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones (…)*

44.3. De Salud Pública

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.3. Además de las funciones antes señaladas, los distritos y municipios de categoría especial, 1°, 2° y 3°, deberán ejercer las siguientes competencias de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo que afecten la salud humana presentes en el ambiente, en coordinación con las autoridades ambientales.

44.3.3.1. Vigilar y controlar en su jurisdicción, la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos para consumo humano, con prioridad en los de alto riesgo epidemiológico, así como los de materia prima para consumo animal que representen riesgo para la salud humana.

44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afectan la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, tenencia de animales domésticos, basuras y olores, entre otros

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, la organización interna de la Alcaldía de Funza corresponde a la siguiente:

(…)

3.4 SECTOR ECONÓMICO Y DESARROLLO SOSTENIBLE
3.4.1 Secretaría de Desarrollo Económico
3.4.2 **Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal**

(…)

La secretaría de Ambiente y Bienestar Animal del municipio de Funza, conforme el Decreto 116 de

49

2022 artículo 96, entre sus funciones tiene que:

- Planear y dirigir las acciones que sean necesarias para que el municipio establezca mecanismos de cuidado animal en lo referente a centros de bienestar o coso municipal, junto con la reglamentación y financiación de estos.
- Generar e implementar la política municipal de bienestar animal, en aras de coordinar las acciones municipales que se generen en pro de la defensa de los animales de compañía y fauna silvestre.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo establecido en el CAPÍTULO XVI en su Artículo 95 del Decreto No. 116 del 12 de diciembre de 2022, tiene como objetivos de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal:

1. Formular, atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Municipio de Funza, mediante la generación de directrices ambientales, proyectos educativos, entre otros.
2. Ejercer el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.
3. Promover la articulación y la coordinación interinstitucional, la transversalización de valores ambientales en los distintos sectores, la participación social y la vinculación de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, con sujeción a las atribuciones legales que le corresponden en el marco del Sistema Nacional Ambiental - SINA.

El municipio de Funza Cundinamarca, ha diseñado he implementado planes y proyectos sobre bienestar animal, desarrollando diferentes actividades en compañía y colaboración de la comunidad en urgencias médicas veterinarias, que durante el presente mandato, en el 2020 en época de pandemia por el COVID -19 se atendieron 68 emergencias medico veterinarias en la clínica veterinaria y 83 en el centro de bienestar animal para un total de 151, que en el 2021 se atendieron 118 en la clínica veterinaria y 160 en el centro de bienestar animal para un total de 278 y en el 2022 96 por parte de la clínica veterinaria y 250 en el centro de bienestar animal lo cual nos deja como resultado que en estos tres años se han atendido 775 emergencias veterinarias las a animales caninos y felinos que rescatados, en situación de calle o que por diferentes motivos sufren accidentes en las calles y por peleas con otros animales.

A estos caninos y felinos se les presta una atención integral donde se les realizan todos los exámenes de laboratorio, ecografías, rallos X, cirugías de tejidos blandos, Oseas y donde se les presta servicios UCI hospitalizaciones con todos los cuidados con médico veterinario 24 horas 7 días a la semana.

En lo corrido del periodo se pudo identificar que Los procedimientos que más se realizan en la clínica veterinaria son: radiografías de rayos x, Ecografía, Pruebas de laboratorio, Perfiles vírales, Citologías, Coprológicos, Uroanálisis, Cirugías de tejidos blandos, Cirugías de ortopedia, Hospitalización.

Adicional a esto desde el programa de bienestar animal los profesionales hacen rescate de los animales que, por abandono, mala tenencia o en situación de calle que presentas algún tipo de enfermedad son rescatados y llevados al centro de bienestar animal donde reciben toda la atención medico veterinaria, pero en momentos que necesitan exámenes médicos complementarios o cirugías son llevados a la clínica veterinaria donde se le prestan estos servicios para dar una atención integral. que es necesario continuar ejecutando y fortaleciendo en el municipio para la presente vigencia 2023. Actualmente el centro de bienestar animal posee 80 caninos y 7 felinos a los cuáles se les brinda la atención necesaria las 24 horas.

Considerando lo ya expuesto la secretaría de Ambiente y Bienestar Animal y en cumplimiento de la meta 266 "Realizar 4 alianzas para a atención de emergencias caninas, felinas y silvestres", ha determinado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica, que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria en la prestación de servicios veterinarios para la atención especializada de los animales habitantes de calle o que han sido víctimas de maltrato, mala tenencia abandono del municipio y según los lineamientos establecidos en la Secretaría, por un contratista que cuente con la experiencia, la idoneidad y la infraestructura adecuada para los servicios veterinarios hospitalarios.

50

Finalmente, es importante tener en cuenta que, la anterior necesidad fue establecida en Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta

LINEA ESTRATEGICA: Ambiente y Vida
SECTOR: Gobierno Territorial.
PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
PROYECTO: Implementar estrategias para la ejecución de programas de bienestar animal en pro de los animales en el municipio de Funza Cundinamarca
META BIENESTAR: Encuesta de percepción de calidad del servicio de mascotas en el municipio
META PRODUCTO: 266 Realizar 4 alianzas para a atención de emergencias caninas, felinas y silvestres.

3 OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICO VETERINARIOS EN CLINICA VETERINARIA INTEGRAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 266 DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA PARA LA VIGENCIA 2023.

2.2 ESPECIFICACIONES:

a) La descripción detallada de las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar.

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	CONSULTA EXTERNA EN DIAS ORDINARIOS	Servicio de atención medica veterinaria, en días y horarios de lunes a sábado desde las 8:00am hasta las 5:00 pm.	CONSULTA EXTERNA EN DIAS ORDINARIOS	1
2	CONSULTA EXTERNA DOMINICALES Y FESTIVOS	Servicio de atención medica veterinaria, en días y horarios de domingos y festivos y lunes a viernes en horas extra y/o nocturnas.	CONSULTA EXTERNA DOMINICALES Y FESTIVOS	1
3	RADIOGRAFIA	Examen diagnostico que a través de técnicas especiales permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital, pruebas no destructivas y de seguridad en que no es necesario tener el soporte en película.	RADIOGRAFIA	1
4	ECOGRAFIA	Examen diagnóstico de ultrasonido, es un tipo de imagen que utiliza ondas sonoras de alta frecuencia para observar órganos y estructura al interior del cuerpo.	ECOGRAFIA	1
5	RADIOGRAFIA CON CONTRASTE	Examen diagnóstico que permite obtener imágenes radiológicas escaneadas en formato digital utilizando el método diagnóstico, que permite tener imágenes utilizando medios de contraste.	RADIOGRAFIA CON CONTRASTE	1
6	ELECTROCADIOGRAFIA	Examen diagnostico que evidencia las arritmias y anormalidades de la función	ELECTROCADIOGRAFIA	1

51

		cardiaca.		
7	PRUEBA DE LABORATORIO PREQUIRURJICA	Pruebas de laboratorio a partir de muestras de sangre que permite evaluar el estado inmunológico del paciente, su estado hematológico.	PRUEBA DE LABORATORIO PREQUIRURJICA	1
8	PRUEBA DE LABORATORIO INFECCIOSAS Y CULTIVOS	Examen diagnostico dirigido a detectar enfermedades infecciosas en sangre o fluidos.	PRUEBA DE LABORATORIO INFECCIOSAS Y CULTIVOS	1
9	PRUEBA DETERMINACIÓN DE HORMONAS	Examen diagnóstico de trastornos hormonales. Progesterona, T4t, cortisol.	PRUEBA DETERMINACIÓN DE HORMONAS	1
10	EXAMEN DE PATOLOGIAS Y CITOLOGIAS	Comprende estudio histopatológico y citológico de tejidos o muestra celular	EXAMEN DE PATOLOGIAS Y CITOLOGIAS	1
11	EXAMEN HEMATOLOGIAS Y QUIMICAS SANGUINEAS	Examen diagnóstico para la determinación de valores hematológicos y niveles bioquímicos en sangre.	EXAMEN HEMATOLOGIAS Y QUIMICAS SANGUINEAS	1
12	UROANALISIS	Análisis de muestra de orina	UROANALISIS	1
13	COPROLOGICO	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en heces fecales	COPROLOGICO	1
14	RASPADO DE PIEL	Examen diagnóstico para la determinación de parásitos en la piel.	RASPADO DE PIEL	1
15	HOSPITALIZACIÓN	Servicios de Admisión y hospitalización de pacientes que ingresan por urgencias, programados para procedimientos quirúrgicos y postoperatorios. (Incluida alimentación)	HOSPITALIZACION	1
16	PROFILAXIS	Limpieza de dientes bajo anestesia	PROFILAXIS	1
17	CIRUGIA EN TEGIDOS BLANDOS	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en tejidos blandos, comprendidos por todo el organismo a excepción del sistema óseo del animal, que permita corregir patologías y enfermedades en el paciente.	CIRUGIA EN TEGIDOS BLANDOS	1
18	CIRUGIA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGICA	Servicio de intervención quirúrgica veterinaria, en el sistema óseo del animal, que permita corregir fracturas y traumas a nivel del sistema musculo esquelético.	CIRUGIA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGICA	1
19	INMOVILIZACIONES BAJO ANESTESIA	Comprende la inmovilización de un miembro o extremidad para corregir problemas en su estructura ósea.	INMOVILIZACIONES BAJO ANESTESIA	1
20	DISPOSICION FINAL DE CADAVERES	Comprende el manejo, transporte y adecuado tratamiento final de los cadáveres conforme a la normativa vigente.	KL	1
21	DISPOSICION DE UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI)	Unidad de cuidado intensivo para la atención de pacientes críticos.	UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS (UCI) DISPUESTAS	1
22	EUTANASIA	Consiste en la aplicación de medicamentos intravenosos que provocan la muerte del	EUTANASIA	1

52

		paciente.		
23	SERVICIO DE PELUQUERIA	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente.	SERVICIO DE PELUQUERIA	1
24	SERVICIO DE PELUQUERIA CON BAÑO MEDICADO	Consiste en el corte de pelo y baño del paciente con productos medicados.	SERVICIO DE PELUQUERIA CON BAÑO MEDICADO	1

EQUIPO REQUERIDO				
ITEM	**PROFESIONAL**	**ESTUDIOS**	**EXPERIENCIA**	**DEDICACION**
1	Un (1) médico veterinario cirujano/ anestesiólogo	graduado en médico veterinario con tarjeta profesional vigente.	Experiencia de 3 años en clínica de pequeños animales y 2 año en cirugía de pequeños animales.	100%
2	Un (1) auxiliar veterinario	Graduado como auxiliar veterinario	Experiencia en manejo de pequeños animales mínimo 6 meses	100%

- Establecimiento de comercio en el municipio de Funza Cundinamarca, no más de ocho (8) kilómetros contados a partir del parque principal de Funza. (por vías de acceso determinados en la aplicación waze en su recorrido), verificable a través de la matricula mercantil del establecimiento o registro en el certificado de existencia y representación legal, teniendo en cuenta que el servicio debe ser dentro del menor tiempo posible, ya que la atención es de urgencia vital para los pacientes.
- Concepto sanitario favorable por parte de la Secretaría Territorial del lugar donde se encuentre las instalaciones de la clínica veterinaria.
- Equipos de radiología convencional para diagnóstico de baja complejidad de conformidad con lo establecido en la Resolución 482 de 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de Radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".
- Equipo de ecografía convencional para diagnóstico de baja complejidad de conformidad con lo establecido en la Resolución 482 de 2018 – Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de Radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".
- Sala de cirugía: Equipada con Monitor de signos vitales, mesa quirúrgica en acero inoxidable, lámpara de cirugía, equipo de anestesia inhalada, bomba de infusión, material e instrumental quirúrgico para tejidos blandos y ortopedia, además de contar con piso y paredes en material lavable.
- Laboratorio Clínico Veterinario, equipado con centrifuga, microscopio, Estereoscopio, Equipo de análisis de química sanguínea, equipo de análisis de hematología automatizado y uroanálisis.
- Contar con una unidad de cuidado intensivo UCI dotada para hospitalización, canalización, mantenimiento, hidroterapia y oxígeno.
- Personal idóneo requerido en el presente anexo técnico para ofrecer el servicio de atención médica y/o urgencia veterinaria veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días de la semana.
- Cumplir con el protocolo de Eutanasia establecido por el Instituto PM01-PR07-PT03.
- Contar con equipos para realizar registro fotográfico al momento de la salida del paciente.
- Elaboración y entrega de las historias clínicas de los animales tratados.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Tramitar las garantías exigidas por el municipio, mantenerlas actualizadas conforme las actuaciones que se presenten en la ejecución del contrato y cargarlas debidamente a través de

53

la plataforma SECOP II para su revisión y posterior aprobación por parte de la Secretaría Jurídica.
2. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
3. Prestar los servicios de atención medica veterinaria en clínica según especificaciones técnicas de servicio requerido y con disponibilidad de 24 horas.
4. Realizar apertura y diligenciamiento de historia clínica a los animales que sean remitidos por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal la cual debe ser aportada en medio físico y digital al supervisor del contrato.
5. Realizar los procedimientos médicos veterinarios requeridos, de acuerdo a la valoración de ingreso, teniendo en cuenta los ítems incluidos en la ficha técnica del presente contrato, adjuntando todos los soportes a la historia clínica de cada paciente.
6. Garantizar la alimentación del animal durante el periodo de hospitalización, adjuntando el informe de evolución de la hospitalización.
7. Garantizar la disposición final de cadáveres con un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, adjuntando el respectivo certificado.
8. Disponer de una unidad de cuidados intensivos para los animales que requieren medicina dedicada al soporte vital, supervisión y monitorización intensiva por su estado crítico de salud.
9. Realizar procedimiento de eutanasia conforme a protocolos legales vigentes, criterio del médico tratante y aprobación por parte del supervisor del contrato.
10. Prestar el servicio de corte de pelo y baño genérico o medicado a los animales según indicación de la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.
11. Garantizar la presencia de profesionales, recursos técnicos y humanos idóneos para el desarrollo del contrato tal como se solicita en el equipo técnico y humano exigido.
12. Diligenciar y presentar los formatos de registro que sean preestablecidos por la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.
13. Hacer entrega del animal atendido a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal adjuntando historia clínica al correo electrónico bienestaranimal@funza-cundinamarca.gov.co, e indicaciones y formula medica del tratamiento médico.
14. Realizar y presentar un informe de ejecución de conformidad con la forma de pago donde indique las actividades realizadas y los logros obtenidos en la ejecución del objeto del contrato, en formato físico y digital a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal y realizar y presentar un informe final, donde identifique los resultados finales obtenidos en la ejecución del objeto contractual, en formato físico y digital a la Secretaría de Ambiente y Bienestar Animal.

B) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

54

12. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1 Garantizar el transporte del animal del lugar donde se encuentre hasta la clínica veterinaria.
2 Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
3 Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4 Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
5 Realizar informe de supervisión según acorde a los soportes aportados por el contratista en cada entrega de cuenta.
6 Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
8 Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
9 Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor designado el acta de liquidación del contrato.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA;

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Sera de siete (7) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL**, quien velará por los intereses del MUNICIPIO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1.993 y Ley 1474 de 2011, entre otras: a. Certificar la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. Proyectar y firmar las actas respectivas que el soporte de la ejecución contractual requiera. c. Informar constantemente al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual so pena de responder por tal omisión. d. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se haya requerido. e. Informar a la entidad sobre los presuntos incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. f. Realizar el monitoreo del tratamiento dado por las partes para la prevención del riesgo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección Abreviada de Menor Cuantía.

SAM

55

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

Que conforme a lo anterior y evaluado previamente el presupuesto anual de la entidad, el presupuesto del presente contrato se encauza dentro de la menor cuantía y la naturaleza del objeto dentro de la modalidad de selección abreviada.

3.2 FUNDAMENTO JURIDICO:

conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la ley 1150 del 2007 que establece: "b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) INCLUIDO IVA.** a monto agotable el cual se encuentra justificado en el análisis del sector.

4.1.1. JUSTIFICACION: El valor se determinó con la revisión realizada en el análisis del sector el cual hace parte integral del expediente del presente proceso.

4.1.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. No. CDP 2023001025 del 13 de abril de 2023
2. **Nombre del rubro y fuente:**
 - No: 2.3.2.02.02.008.45.4501.266.83510.11001 "REALIZAR 4 ALIANZAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS CANINAS, FELINAS Y SILVESTRES" FUENTE 11001-RECURSOS PROPIOS.
 - No:2.3.2.02.02.008.45.4501.266.83510.51001 "REALIZAR 4 ALIANZAS PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS CANINAS, FELINAS Y SILVESTRES" FUENTE 51001-R.B. RECURSOS PROPIOS
3. **Valor total del CDP:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000).

4.1 FORMA DE PAGO: El municipio de Funza cancelará el valor del contrato en pagos parciales con el cumplimiento de los servicios prestados a satisfacción, previa presentación de la factura comercial o cuenta de cobro acompañada de certificación por parte del Supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la entidad.

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

56

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentacion de Factura cuando corresponda.
- Entrada al almacén /Cuando corresponda)

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

ESTAMPILLA	TARIFA
Estampilla pro-cultura	0.5% Persona Natural 1% Persona Jurídica
tasa pro-deporte	2%
Estampilla bienestar adulto mayor	2%

Nota: Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 FACTORES DE VERIFICACION:

Antes de proceder a la evaluación de los factores objeto de calificación, se procederá a efectuar un examen preliminar de las propuestas con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los pliegos de condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego de condiciones y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

5.1.1 HABILITACIÓN JURÍDICA: Podrán participar en el presente proceso personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social se relaciones con el objeto del presente proceso de selección.

Los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución política, las leyes, y en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y en artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Además, los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la contraloría general de la Republica (Artículo 60 de la Ley 619 de 2000).

Las anotaciones de especificación de los anexos requeridos serán plasmadas en el pliego de condiciones.

5.1.2 HABILITACIÓN FINANCIERA: El análisis financiero no tiene ponderación alguna y se trata del estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos de la ley y el pliego de condiciones, con miras a establecer si tiene la capacidad financiera para contratar.

Los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices financieros establecidos por el Municipio de Funza los cuales garantizarán que los futuros contratistas cuenten con la capacidad financiera suficiente que les permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados, el cálculo se realizara tomando los valores reflejados en el RUP con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y se tendrán en cuenta los siguientes factores:

57

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**CRITERIO**
INDICE DE LIQUIDEZ	RL= AC/PC ≥ 1,0
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	NE = PT / AT ≤ 35%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RCI = UO / GI ≥ 6,77
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RP=UO/P ≥ 20 %
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RA=UO/AT ≥ 11 %

Los factores serán fijados conforme a la muestra incluida en el análisis del sector

Los valores de los indicadores serán plasmados en el pliego de condiciones.

Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, los índices financieros se establecen de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los consorciados y se suman para establecer el índice general del consorcio y/o unión temporal, excepto el capital de trabajo el cual se calculará por suma aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Cuando dentro de un proponente plural haya una empresa recientemente creada, la información a tener en cuenta es aquella con el corte trimestral más reciente, caso en el cual deberá anexarse Estados Financieros certificados, adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador que los certifica

5.1.3 HABILITACION TECNICA: El análisis técnico no tiene ponderación alguna ya que consiste en el estudio que debe realizar el Municipio de Funza para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos técnicos establecidos en el numeral 2.2 del presente estudio, en la invitación al oferente y/o el pliego de condiciones, con miras a establecer la habilitación técnica para contratar.

La verificación de las condiciones de experiencia dará como resultado el que la propuesta sea calificada como hábil o no hábil y se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos.

Los proponentes interesados deberán acreditar tanto experiencia general como especifica siguiendo las siguientes reglas:

Experiencia General:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación del requisito)	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES (acreditación del requisito)	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

58

El proponente deberá acreditar la experiencia general en contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 70122009 – Servicios hospitalarios para animales 42121600 – Productos Veterinarios 42272500 – Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros 70122000 – Salud Animal	100%	4 contratos	3 contratos	2 contrato

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del contrato junto con el acta de terminación y/o liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

1. Nombre o denominación del contratante.
2. número de identificación del contratante.
3. Datos de contacto del contratante.
4. Nombre del contratista
5. Identificación del contratista
6. Objeto contractual.
7. Especificaciones técnicas
8. Fecha de inicio y terminación del contrato.
9. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (en el caso que la experiencia aportada fuera en estas formas asociativas.)

En el caso de experiencia correspondiente a consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de cada uno de los integrantes. En todo caso, deberán acreditar la experiencia especifica total exigida. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha unión al integrante que pretenda hacerla valer.

Experiencia Especifica:

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA MIPYME (acreditación	CANTIDAD DE CONTRATOS PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS	OTROS PROPONENTES (acreditación del requisito)

59

		del requisito)	DE MUJERES (acreditación del requisito)	
El proponente deberá acreditar la experiencia general en contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo cuyo objeto sea la esterilización quirúrgica de caninos y felinos. De igual manera los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y deberán en sumatoria acreditar por lo menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC: **CLASIFICACION DE LA UNSPSC** / **DESCRIPCION** 70122009 — Servicios hospitalarios para animales 42121600 — Productos Veterinarios 42272500 — Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros 70122000 — Salud Animal	75%	3 contratos	2 contratos	1 contrato

El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o copia del contrato junto con el acta de terminación y/o liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener como mínimo los siguientes requisitos:

5 Nombre o denominación del contratante.
6 Número de identificación del contratante.
7 Datos de contacto del contratante.
8 Nombre del contratista
9 Identificación del contratista
10 Objeto contractual.
11 Especificaciones técnicas
12 Fecha de inicio y terminación del contrato.
13 Documento de conformación del consorcio o unión temporal (en el caso que la experiencia aportada fuera en estas formas asociativas.)

EXPERIENCIA HABILITANTE:

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o certificaciones expedidas en papel membreteado y debidamente firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad que la expide, incluyendo como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso en que las certificaciones sean expedidas a un consorcio o una unión temporal éstas serán tenidas en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación en su ejecución para efectos de contabilizar su valor en SMMLV. En este caso, la certificación de experiencia debe indicar el porcentaje de participación. Si algún contrato de los aportados como experiencia fue ejecutado

SAM

bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el valor facturado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

No se aceptará para acreditar experiencia adicional la derivada de subcontratos, el proponente deberá tener en cuenta que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Código General del Proceso Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES:

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de compra y contratación pública. En consecuencia, la entidad estatal no puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación

Los códigos UNSPSC para el presente proceso son:

CLASIFICACION DE LA UNSPSC	DESCRIPCION
70122009	Servicios hospitalarios para animales
42121600	Productos Veterinarios
42272500	Aparatos de anestesia, y accesorios y suministros
70122000	Salud Animal

5.2 FACTORES DE PONDERACIÓN: Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Funza identificar la oferta más favorable de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 Ofrecimiento más favorable del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 son:

FACTOR DE PONDERACION		PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO		400
FACTOR TÉCNICO	EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	299
	UBICACIÓN CLÍNICA	200
INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		1
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
TOTAL		1000

1. **FACTOR ECONÓMICO 400 PUNTOS:**

MEDIDA ARITMETICA:

El valor de la media aritmética se calculará así:

$$MA = \frac{X1+X2+X3+\ldots.. Xn + PO}{n + 1}$$

Donde:

MA = media aritmética de los de los valores totales de las propuestas hábiles
Xn = Valor de cada propuesta hábil
n = número de propuestas hábiles
PO = Presupuesto Oficial

Se calculará la media Aritmética (MA) con el valor total corregido de las propuestas económicas válidas y el presupuesto oficial.

El Municipio de Funza, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar, en particular las siguientes:

La multiplicación entre columnas "Cantidad" por "Precio Unitario".
Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" La liquidación del valor del IVA.
La suma del costo total de la propuesta.

Realizada la corrección aritmética y verificados los requisitos anteriores, se asignará una calificación de hasta 400 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El Municipio asignará cuatrocientos (400) puntos a la oferta con menor valor total, las demás ofertas se evaluarán proporcionalmente.

La propuesta cuya diferencia en valor absoluto con respecto a la MA sea la menor tendrá 50 puntos; en adelante las propuestas que presenten la menor diferencia en valor absoluto con respecto al MA tendrá, 50,100,150, 200, 250, 300, 350 y 400 puntos, es decir, sucesivamente se asignarán cincuenta (50) puntos menos a cada propuesta que tenga menor diferencia en valor absoluto.

Se aclara que el concepto de valor absoluto: "La noción de valor absoluto se utiliza en el terreno de las matemáticas para nombrar al valor que tiene un número más allá de su signo; esto quiere decir que el valor absoluto es la magnitud numérica de la cifra sin importar si su signo es positivo o negativo". Con lo anterior se hace claridad que al proponente cuyo valor ofertado esté más cerca a la media aritmética por encima o por debajo se le asignara el mayor puntaje y los demás a medida que esta diferencia aumente se le restaran 50 puntos en su orden.

En el caso de proponentes en modalidad de uniones temporales o consorcios, uno de los miembros deberá cumplir con la experiencia acreditada solicitada.

2. FACTOR TÉCNICO - 499 PUNTOS:

CRITERIOS	PUNTAJE
UBICACIÓN CLINICA (200 PUNTOS)	
Se otorgará puntaje al proponente que oferte una clínica veterinaria que se encuentre ubicada a una distancia **entre 6 km a 7.5 km** (por vías de acceso determinados en la aplicación waze en su recorrido) hasta el parque principal.	67 puntos
Se otorgará puntaje al proponente que oferte una clínica veterinaria que se encuentre ubicada a una distancia **entre 4.5 km a 5.9 km** (por vías de acceso determinados en la aplicación waze en su recorrido) hasta el parque principal.	133 puntos
Se otorgará puntaje al proponente que oferte una clínica veterinaria que se encuentre ubicada a una distancia **entre 2 km a 3.5 km** (por vías de acceso determinados en la aplicación waze en su recorrido) hasta el parque principal.	200 puntos
EXPERIENCIA ADICIONAL (299 PUNTOS)	
Al proponente que acredite experiencia adicional de 1 a 2 contratos, en realización de procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos.	99 Puntos

Al proponente que acredite experiencia adicional de 3 a 4 contratos, en realización de procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos.	200 Puntos
Al proponente que acredite experiencia adicional de 4 o más contratos, en realización de procedimientos quirúrgicos de caninos y felinos.	299 Puntos

3. INCENTIVO PARTICIPACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - 1 PUNTO:

La Entidad otorgará un (01) punto a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS:

Se asignará un máximo de cien (100) puntos, según la procedencia de los servicios ofrecidos por el proponente, así:

Servicios de Origen Nacional 100 puntos
Se otorgarán hasta cien (100) puntos al oferente que acredite que el 100% de los servicios objeto del proceso de selección son de origen nacional.

Servicio de Origen Extranjeros veinticinco 50 puntos

Servicios ofrecidos objeto del proceso de selección son de origen extranjero y tienen incorporados componentes colombianos en servicios profesionales, técnicos, operativos.

5.4 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

CRITERIOS DE DESEMPATE:

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio de Funza procederá a utilizar las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 de forma sucesiva y excluyente.

6. EL ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

C	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afectará la ejecución del	responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

SAM

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS	FUNZA ciudad líder	11-FR-26 Versión: 01 Fecha: 2020-08-21

1	
GENERAL	
Interno	
Ejecución	
Regulatorio	
Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	
Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	
2	
2	
4	
Bajo	
Entidad	
Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	
Probabilidad	1
Impacto	1
Valoración del riesgo	2
Categoría	Bajo
	Si
	Supervisor del contrato
	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma
	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Seguimiento a los cambios normativos
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensualmente

2	
GENERAL	
Interno	
Ejecución	
Operativo	
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos del equipo de trabajo.	
Afecta el cumplimiento de los tiempos de ejecución del contrato.	
2	
2	
4	
Bajo	
Contratista	
suspensión o cesión o terminación anticipada	
1	
1	
2	
Bajo	
Si	
Supervisor del contrato	
Informe del contratista sobre la incapacidad y reemplazo del integrante.	
Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista.	
Semanalmente	

3	
ESPECIFICO	
Externo	
Ejecución	
Ambiental	
Riesgo de accidente o complicación por las condiciones medio ambientales y climatológicas, en las labores.	
Afecta la oportuna ejecución de las actividades de campo programadas.	
3	
1	
4	
bajo	
Contratista /Entidad	
Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en de las condiciones climatológicas y el comportamiento del ambiente, así como búsqueda de alternativas.	
1	
1	
2	
Bajo	
No	
Contratista/Entidad	
A la ocurrencia del hecho	
1 día	
Revisiones periódicas a los equipos	
Permanente	

65

| | | |

incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado, el valor del amparo deberá ser del 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

2. **Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios desde la terminación del contrato deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado y deberá constituirse por el 20% del valor total del contrato y una vigencia de un año a partir de la terminación del contrato.
3. **Pago de salarios, y todas las prestaciones sociales:** Por el 10% del valor total del contrato, vigente por el periodo de ejecución del contrato y tres años contados a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.
4. **Responsabilidad civil extracontractual:** cubre a la entidad por la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas Por valor de doscientos (200) S.M.M.L.V, a partir del lleno de los requisitos de perfeccionamiento, legalización e inicio de ejecución del contrato, por el periodo de ejecución del contrato.

8. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El presente Proceso de Contratación está cobijado por los acuerdos comerciales que Colombia ha

ACUERDO COMERCIAL		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCPECIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MEXICO		NO	NO	NO	NO
	PERU		SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	SI	SI	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA		SI	SI	SI	NO
	HONDURAS		NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	N/A	N/A	N/A	SI

suscrito con: Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana.

NOMBRE: NATALIA ANDREA ACOSTA
ENLACE JURIDICO / CONTRATISTA
SECRETARÍA JURIDICA
REVISO

FIRMA: _____

NOMBRE: LUCAS VASQUEZ
ABOGADO/ CONTRATISTA
SECRETARÍA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL
ELABORO

FIRMA: _____

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD: LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y CONCURSO DE MÉRITOS	FUNZA ciudad líder	11-FR-26 Versión: 01 Fecha: 2020-08-21

NOMBRE: LAURA KATERINE CASALLAS LANDINES **VETERINARIA CONTRATISTA** **SECRETARÍA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL** **ELABORO**	FIRMA:
NOMBRE: SERGIO MOLINA SANCHEZ **Profesional Universitario** **SECRETARÍA AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL** **REVISO**	FIRMA: SERGIO A. Molina S.
NOMBRE: GUILLERMO ALFONSO SANCHEZ **SECRETARIO DE AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL** **APROBO**	FIRMA: